



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0049-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 17 de enero de 2024

**VISTO:** La carta N°006-2024-CEDV-EPIAM-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024, carta N°003-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2024, el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel, Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco, docentes revisores, remiten dictamen de revisión del Proyecto de Tesis de los tesisistas Nilson Orihuela Huamán y Carlos Huachuillca Quispe de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el **art. 70** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de Aprobación del Proyecto"; y se estipula en **art. 72°** "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesisista o tesisistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis";

Que, con Resolución Decanal N°309-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba la designación de la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como Asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de los estudiantes Nilson Orihuela Huamán y Carlos Huachuillca Quispe de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Resolución Decanal N°444-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba la designación de docentes revisores para el Proyecto de Tesis de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	Efecto de Eichornia crassipes en la fitorremediación de las aguas residuales municipales en el distrito de Andahuaylas-2024.	
Tesisista	Nilson Orihuela Huamán y Carlos Huachuillca Quispe	
Asesores	-Asesora: Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado	
Docentes revisores	Primer Docente	-Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco.
	Segundo Docente	-Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0049-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Que, mediante carta N°006-2024-CEDV-EPIAM-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2024, carta N°003-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2024, el Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel, Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco, docentes revisores, remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dictamen de revisión del Proyecto de Tesis de los tesisistas Nilson Orihuela Huamán y Carlos Huachuillca Quispe de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, en atención a la carta N°006-2024-CEDV-EPIAM-UNAJMA, carta N°003-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Tesis del tesisista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Efecto de Eichhornia crassipes en la fitorremediación de las aguas residuales municipales en el distrito de Andahuaylas-2024.	
Tesisista	Nilson Orihuela Huamán y Carlos Huachuillca Quispe	
Asesores	-Asesora: Dra. Julia Iraida Ortíz Guizado	
Docentes revisores	Primer Docente	-Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco.
	Segundo Docente	-Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERIA  
Mg. Enrique J. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO